



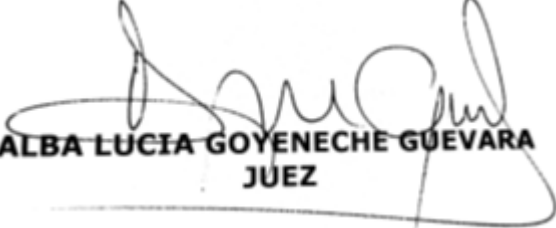
PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2020 00131 00

Se avoca el conocimiento del proceso Ejecutivo No. 2020-00131 instaurado por la Compañía de Inversiones Edupar y Cía Ltda “INEDUPAR” contra Henry Geovanny Sánchez Portilla y Otros, proveniente del Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá, por medio de la oficina Judicial de Reparto, en cumplimiento a lo ordenado en el art 462 del C. G. del P.

De otra parte, en atención a lo manifestado por la parte actora a archivo 14, y, encontrándose reunidos los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G.P., se resuelve:

1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo instaurado por la Compañía de Inversiones Edupar y Cía Ltda “INEDUPAR” contra Henry Geovanny Sánchez Portilla y Otros, por Pago Total de la obligación.
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. Ofíciase lo pertinente. En caso de existir embargo de remanentes o de prelación, dichas medias deberán ponerse a disposición del despacho o entidad respectiva.
3. Desglósen los documentos base de la ejecución y hágase entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
4. En caso de que, con ocasión de las medidas cautelares aquí decretadas, se hayan efectuado descuentos y obren dineros por cuenta de ésta específica ejecución, previa verificación de remanentes, devuélvanse los dineros retenidos a quien le fueron descontados.
5. Sin costas para las partes.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>04/08/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 128 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

